



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2019-00152-00
DEMANDANTE: JAIME MORA VILLAGUIRAN
DEMANDADAS: ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 383

Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por la parte demandante por ser procedente, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: TENGASE por revocado el poder concedido a la abogada FLOR MILENA RUIZ MONTERO, teniendo en cuenta la renuncia de la litigante y el poder otorgado al abogado MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ por la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ, identificado con C.C. 76.314.197 y T.P. 205.532 del C.S de la J., en los términos del memorial poder que antecede.

TERCERO: DECRETESE el embargo de los bienes y/o remanentes que llegaren a quedar del proceso adelantado en el JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS CIVILES DE POPAYÁN, con radicado 2018-00171-00, adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL MOSCOPAN en contra de VERA MARIA SALAZAR Y OTROS (Herederos de VICTOR HUGO MORA), aclarando los derechos sucesorales que le correspondan a la señora ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR. Oficiase por secretaria.

CUARTO: ABSTENERSE de fijar fecha de remate, hasta tanto no se actualice el avalúo, teniendo en cuenta que la fecha de presentación del informe del avalúo es del 17 de diciembre de 2021 para lo no está vigente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912c1535551759e4fbbcd99a2f7c5da4cbfc2f9057d9043fbbf4f8348e114c53**

Documento generado en 30/05/2023 01:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>